CONTRATON° 03/2018.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°01/2018 – PLURIANUAL PARA LA ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR MOTONIVELADORA – PLURIANUAL

Entre la **MUNICIPALIDAD DE MARACANANA**, con direccion a 100 Metros de la Avda. Principal/frente de la Supervisión Región 6, Departamento de Canindeyu, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal Alfredo Gayozo Arguello, con Cédula de Identidad N° 1.994.965 y el Secretario General Pablo Sabiniano Rivas Caceres con C.I.N° 2.193.856 denominada en adelante el CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **RODOMAQ S.A con** RUC N°, **80088448-5** domiciliada en Km 130 , Ciudad de Nueva Esperanza Departamento de Canindeyu , República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Celio Fernandes Da Silva** con C.I.N° **3.870.947** en su calidad de representate legal debidamente autorizada por la firma **RODOMAQ,** denominada en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR MOTONIVELADORA – PLURIANUAL;** ConformeAdjudicación realizada por Resolución de la Intendencia Municipal N°180-b/2.018 y Resolución de la Junta Municipal N° 35/2.018; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA

1. OBJETO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°01/2018 – PLURIANUAL PARA LA ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR MOTONIVELADORA – PLURIANUAL – I.D. N° 344.729.-

CLAUSULA SEGUNDA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- Los Datos cargados en el SICP;
- La oferta del Proveedor;
- La póliza de mantenimiento de la oferta
- La póliza de Garantía de Fiel cumplimiento del contrato
- Dictamen del Comité de Evaluación
- La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el**I.D. N° 344.729**.-

PABLO RIVAS
SECRETARIO GENERAL

LIC. ALFREDO GAYOSO
INTENDENTE

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Vice - Presidente

CLAUSULA CUARTA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°01/2018 – PLURIANUAL**, convocado por la **Municipalidad de Maracaná.**La Adjudicación fue realizada por **Resolución de la Intendencia Municipal N° 180-b /2.018 y Resolución de la Junta Municipal N° 35 /2.018.-**

CLAUSULA QUINTA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Un Tractor Motoniveladora	*CASE*	BRASIL	Unidad	1 (uno)	1.650.000.000	1.650.000.000.-
TOTAL: GUARANÍES UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES.-								1.650.000.000.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SEXTA

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

CLAUSULA SÉPTIMA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ciudad de Maracaná.-

CLAUSULA OCTAVA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaría de Administración y Finanzas

CLAUSULA NOVENA

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Vice - Presidente

CLAUSULA DECIMA

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la

MUNICIPALIDAD DE MARACANA INTENDENCIA

PABLO RIVAS
SECRETARIO GENERAL

LIC. ADOLFO ... INTENDENTE

Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMA PRIMERA

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben **2 (dos) ejemplares** de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad en la ciudad deVilla Ygatimi, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, **a los 3 días del mes de agosto de 2.018.-**

RODOMAQ S.A.

Celio Fernandes Da Silva
Vice - Presidente
Celio Fernandes Da Silva
RODOMAQ S.A.

.....
Alfredo Gayozo Arguello
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. ALFREDO GAYOSO
INTENDENTE

.....
Pablo Sabiniano Rivas Cáceres
SECRETARIO GENERAL

PABLO RIVAS
SECRETARIO GENERAL